



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

## CONSEJO REGIONAL



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

### POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cajamarca, en su IX Sesión Ordinaria, de fecha 29 de setiembre de 2025, y;

### VISTO:

El Oficio N° D11-2025-GR.CAJ-CR/SCL, de fecha 29 de agosto de 2025, presentado por el consejero regional por la provincia de San Miguel, Sr. Saúl Coba Lozano,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, prescribe: “*Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones*”;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece: “los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia”;

Que, el inc. a) del artículo 15° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el artículo 16° inc. a) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Cajamarca y modificatoria precisa: Son atribuciones del Consejo Regional, aprobar, modificar, derogar las normas que regulan o reglamentan los asuntos y materias de competencias y funciones del Gobierno Regional;

Que, conforme dispone el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional, expresan la decisión de éste órgano, sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 007-2016-GR.CAJ-C, se aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, el artículo 89° in fine, referido a los Dictámenes, establece que: “Se exceptúa de dictamen aquellos Acuerdos de Consejo Regional cuyos efectos son *intuitu persona* (permisos debidamente justificados por los Consejeros Regionales de asistir a las Sesiones de Consejo Regional) o que estén referidos a saludos que se realizan a otras instituciones o pedidos que por su propia naturaleza y complejidad no ameriten informes técnicos, quedando a criterio de la Mesa Directiva determinarlo”;

Que, el artículo 36° del Reglamento en comento referido a las Licencia por Salud establece: “Las licencias por motivos de salud deben ser oficializadas por Acuerdo de Consejo Regional, para tal efecto deben estar debidamente acreditadas por el certificado médico oficial, en original o en copia fedateada”;

Que, mediante Oficio N° D11-2025-GR.CAJ-CR/SCL, el consejero regional por la provincia de San Miguel, Sr. Saúl Coba Lozano, solicitó la justificación de su inasistencia a la VIII Sesión Ordinaria del Consejo Regional, realizada el 25 de agosto de 2025, indicando que, por motivos de salud, no pudo asistir, adjuntando para ello el Certificado Médico N° 0095167 y receta médica de fecha 24 de agosto de 2025, que acreditan descanso médico por tres días (del 24 al 26 de agosto de 2025);

Que, en la IX Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Cajamarca, llevada a cabo el 29 de setiembre de 2025, se debatió y sometió a votación la propuesta de aprobar la justificación de inasistencia, siendo aprobada por unanimidad, decisión que consta en el acta correspondiente;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, así como demás normas conexas, el Consejo Regional de Cajamarca, con el voto unánime de sus miembros hábiles y con dispensa de dictamen, lectura y aprobación del acta, emite el siguiente:

### ACUERDO REGIONAL:

**Artículo Primero. – APROBAR** la justificación de inasistencia a la VIII Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Cajamarca, realizada el 25 de agosto de 2025, presentada por el consejero regional por la provincia de San Miguel, Sr. Saúl Coba Lozano, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo Regional.

**Artículo Segundo. - PUBLICAR** el presente Acuerdo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Cajamarca ([www.regioncajamarca.gob.pe/portal/ws/5](http://www.regioncajamarca.gob.pe/portal/ws/5)).

### POR TANTO:

*Regístrese, publíquese y cúmplase.*

**ZONIA MARIBEL LEON MUGUERZA**  
Consejera Delegada  
CONSEJO REGIONAL